

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA SEGUIDA
POR EFRAIN JIMENEZ RUIZ CONTRA EDIFICIO CHIRAMA PROPIEDAD
HORIZONTAL.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00134-00

ASUNTO

Procede este despacho a resolver lo que en derecho corresponda acerca
de la admisibilidad de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

Una vez subsanada en debida forma la misma, y atendiendo que cumple
con lo dispuesto para el caso en los artículos 82 y siguientes del C.G.P. así
como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, se procederá con su
admisión.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Impugnación de Actos
de Asamblea promovida por Efraín Jiménez Ruiz contra Edificio Chirama
Propiedad Horizontal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva
de esta decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **CORRASE TRASLADO** a la
demandada por el término de veinte (20) días que se surtirá con la
notificación de esta providencia en la forma establecida en los artículos 290
a 301 del C.G.P. o lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: PRESTE caución el demandante en cuantía de CUARENTA
MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), la cual deberá acreditar en el término de
diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, esto con el fin
de garantizar los eventuales perjuicios que puedan irrogarse con la práctica
de la precitada medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 10 de octubre de 2023.	
Secretaria, _____.	